

## BAREMO DE MÉRITOS

CIRCUNSTANCIA PUNTUABLE SEGÚN LOS CRITERIOS DE ADMISIÓN		PUNTOS
<b>a.1)</b>	<b>Existencia de hermanos matriculados en el centro solicitado o de progenitores o tutores legales que trabajen en el mismo:</b>	
	- primer hermano.....	8
	- cada uno de los demás hermanos.....	4
<b>a.2)</b>	Alguno de los progenitores o tutores trabajando en el centro.....	8
<b>b)</b>	<b>Proximidad del domicilio o lugar de trabajo de alguno de los progenitores o tutores legales al centro docente solicitado:</b>	
	- centros solicitados en la misma unidad territorial de admisión que la del domicilio alegado.....	8
<b>c)</b>	<b>Rentas per cápita de la unidad familiar:</b>	
	Se valorarán comparando su cuantía con el indicador público de renta múltiple (IPREM). Se utiliza el IPREM de 2016 (14 pagas): 7.455,14 euros/año. El cálculo, se hará según lo indicado en el apartado de Baremación de circunstancias puntuables ( <i>pág. 589 BOCyL 05/01/2018</i> ): <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sumatorio de los ingresos obtenidos por los progenitores o tutores legales del alumno, como suma de la respectiva base imponible general más la base del ahorro.</li> <li>• Dividida entre el número de miembros de la unidad familiar</li> </ul>	3
<b>d)</b>	<b>Concurrencia de discapacidad igual o superior al 33% en el alumno o en alguno de sus progenitores o hermanos:</b>	
	- discapacidad en el alumno.....	2
	- discapacidad de cada uno de los progenitores o hermanos, hasta un máximo de dos.....	1
<b>e)</b>	<b>Expediente académico del alumno, en caso de optar a enseñanzas de Bachillerato:</b>	
	- media aritmética de las calificaciones de 3ºESO.....	
	<b>Se incluye la religión (LOMCE)</b> <b>Normativa de aplicación- REAL DECRETO 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato. Disposición adicional tercera. Enseñanzas de Religión. Es decir, de acuerdo con los mismos criterios y con los mismos efectos que el resto de las materias de ESO y Bachillerato.</b>	Nota numérica con un decimal, dividida entre dos
<b>f)</b>	<b>Otro que, basándose en circunstancias objetivas y justificadas, pueda determinar el consejo escolar del centro:</b>	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ser familia hasta 1º grado de consanguinidad de un antiguo alumno del centro.</li> <li>• Ser familia hasta 3º grado de consanguinidad de un empleado del centro o miembro de la congregación.</li> <li>• Tener hermanos menores no matriculados en el centro.</li> </ul>	2
<b>g)</b>	<b>Condición legal de familia numerosa:</b>	
	- clase general.....	2
	- clase especial.....	3